



Universidad
del Atlántico

Rectoría



001227
RESOLUCIÓN No.

15 JUL. 2016

"Por medio de la cual se otorgan unos títulos por Secretaría General de Especialista en Estadística Aplicada"

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La egresada: **JOHANA PAOLA HERNANDEZ PEREIRA**, ha solicitado que se le confiera su grado por Secretaría General como Especialista en Estadística Aplicada

La señora mencionada ha cumplido satisfactoriamente con todas las asignaturas y actividades exigidas en el respectivo plan de estudios de la **Especialización en Estadística Aplicada**, encontrándose a paz y salvo financiera y académicamente de conformidad con lo contemplado en los reglamentos que rigen estas materias.

El Departamento de Admisiones y Registro Académico y el Departamento de Posgrados remitieron a la Secretaría General oficio donde consta el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias para la obtención del título de Especialista en Estadística Aplicada.

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico, en sesión de fecha 12 de Junio de 2008, autorizó al Secretario General de la Universidad del Atlántico para aprobar los grados por Secretaría que se solicitaran a partir de esa fecha.

Mediante autorización expedida por la Secretaría General de la Universidad del Atlántico, se aprobó el grado por Secretaría General a la señora mencionada en el inciso primero de los considerandos del presente acto administrativo.

La Rectoría está facultada para otorgar el grado por secretaría a la señora: **JOHANA PAOLA HERNANDEZ PEREIRA**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el otorgamiento del grado y título correspondiente, a la señora que se relaciona a continuación.

NOMBRE COMPLETO	CEDULA	EXPEDIDA EN	Dpto.	PROGRAMA	TITULO OBTENIDO	ACTA	LIBRO	FOLIO	REGI	SNIES N°
JOHANA PAOLA HERNANDEZ PEREIRA	1067865500	MONTERIA	CÓRDOBA	ESPECIALIZACION EN ESTADISTICA APLICADA	ESPECIALISTA EN ESTADISTICA APLICADA	184	2P	2	1849	90324

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la entrega de los Diplomas y Actas de Grado según los considerandos de la presente Resolución Rectoral.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a los interesados, Departamento de Posgrados, Secretaría General y demás dependencias de la Universidad del Atlántico.

COMUNIQUESE, CUMPLASE

Dada en Puerto Colombia,

RAFAELA VOS OBESO

Rectora (E)

R/ Jaime De Santis V.
P/ Mc.Ortega